



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 61 del Reglamento de esta Honorable Cámara, el que en su parte pertinente en lugar de indicar “Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.”, dirá: “Prevención de las adicciones y abordaje de los consumos problemáticos”

Artículo 2°: Modifíquese el artículo 95 del Reglamento de esta Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 95. Prevención de las adicciones y abordaje de los consumos problemáticos

Compete a la Comisión de Prevención de las adicciones y abordaje de los consumos problemáticos dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a:

- Prevención y asistencia del consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos y/o drogas legales o ilegales.
- Prevención y asistencia del consumo de tabaco, alcohol y cualesquiera otros elementos o sustancias, incluyendo productos de uso doméstico y ambiental, que puedan acarrear deterioro psicofísico y alteraciones en el comportamiento social de las personas.
- Prevención de trastornos de conductas alimentarias.
- Acuerdos y convenios y toda otra legislación sobre la materia.
- Promover y divulgar todas aquellas iniciativas destinadas a fomentar acciones y conductas saludables vinculadas a evitar comportamientos adictivos.

Artículo 3°: Crease la “Comisión de Delitos de Drogas y Lucha contra el Narcotráfico” la que será incorporada al artículo 61° *in fine* del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 4°: Incorpórese el artículo 101 *octies* al Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Compete a la Comisión de Delitos de Drogas y Lucha contra el Narcotráfico dictaminar sobre todos los asuntos concernientes a:



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

- *Tráfico ilegal de estupefacientes, psicotrópicos, precursores químicos y toda otra sustancia que pueda producir adicción psíquica y/o física o que pueda ser utilizado para la producción de estupefacientes con fines de comercialización ilegal.*
- *Promover políticas públicas de drogas que respeten los derechos humanos, las libertades individuales y que tiendan a perseguir el tráfico y la venta ilegal de estupefacientes y no a usuarios y consumidores.*
- *Acuerdos y convenios, y toda otra legislación sobre la materia.*



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Fundamentos

Sr. Presidente:

La forma de trabajar, intervenir y generar diversas políticas públicas en torno a la temática de las Adicciones, estuvo históricamente ligadas al paradigma asilar/tutelar prohibicionista, que sostenía en principio, que el sujeto con determinada problemática en cuanto a Salud Mental, “era un enfermo crónico”, debiendo ser institucionalizado con el objetivo de que no interfiriera en la norma social. Tales decisiones eran tomadas por quienes tenían el supuesto saber, desde un modelo médico hegemónico, sin consulta o consentimiento previo de la persona.

El problema de las adicciones, a la par, estuvo enlazado a este posicionamiento, por lo que el eje central se ubicaba en la sustancia, dejando al sujeto en un lugar pasivo, sosteniendo una mirada recortada de la situación.

Sostenidos en ese enunciado, se profundizaron pensamientos, mitos y prejuicios lineales, quedando relacionadas adicciones con delincuencia, y así se plantearon políticas públicas que unieron el trabajo en torno a adicciones con la lucha contra el narcotráfico. Claro ejemplo de dicho modelo, es el nombre de la SEDRONAR (Que se creó como Secretaría de Atención a las Adicciones y Lucha contra el narcotráfico).

De este modo, una persona que presentaba un consumo problemático de alguna sustancia ilegal era expulsada de la mayor parte de los servicios de salud, quedando el tema en el ámbito penal-judicial y en todo caso ahí se ordenaban tratamientos compulsivos.

Al mismo tiempo, esto produjo que el consumo de sustancias legales, como el alcohol o bien los psicofármacos, sean naturalizados e invisibilizados como problemática, incluso tratándose de los tipos de consumos más complejos y generalizados.

El argumento que sostuvieron siempre estas políticas fue que la penalización resolvería el problema creciente del consumo y que la persecución a los estratos más pequeños de la comercialización llevaría a desbaratar las grandes bandas criminales. Los resultados indican que la judicialización no ha disminuido el consumo ni ha tratado seriamente un tema tan complejo como las adicciones y los consumos problemáticos.

Por ello, en primer lugar, debe separarse la temática de adicciones y consumos problemáticos del narcotráfico, por tratarse de problemáticas completamente diferenciales que requieren actores y estrategias disímiles para su abordaje. La



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

reunión de ambos temas en un mismo arco de problemáticas no solo es antigua, sino que ha fracasado en todo el mundo.

En este sentido Argentina realizó ya un cambio profundo de paradigma en el abordaje y concepción de los consumos problemáticos:

• En el plano Legislativo:

1.- Ley Nacional de Salud Mental (Ley 26.657): Incorporó a las adicciones como parte de las políticas en salud mental, confiriendo de este modo a las personas con problemas de consumo todos los derechos a la asistencia gratuita, integral y respetuosa de los derechos humanos. Ubica al sujeto como activo, con cierto padecimiento situacional, el cual requiere un abordaje integral, e interdisciplinario.

2.- Ley de Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos (Ley 26.934): Un plan de alcance nacional, que crea en todo el territorio centros de prevención, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad y articula tres componentes básicos: la prevención, la asistencia (incorporación al P.M.O. de la asistencia de las adicciones y obligatoriedad de abrir camas en todos los hospitales generales para casos de desintoxicación) y la inclusión social (por medio de becas de estudio y trabajo para las personas que están en situación de vulnerabilidad y que por ello se encuentre en riesgo su tratamiento).

Asimismo, se propone profundizar esta mirada no solo desde el ejemplo, sino también en lo que a nosotros nos convoca desde el Poder Legislativo. En el plano de las Políticas Públicas, la SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico) separó hacia la órbita del Ministerio de Seguridad todo lo que respecta a la lucha contra el narcotráfico, quedando solamente bajo su competencia los temas vinculados a la capacitación, prevención, asistencia y abordaje territorial.

En definitiva, este paradigma, parte de la premisa que el consumo de drogas es un problema de salud pública, no un delito.

Lo mismo debe ocurrir en el ámbito legislativo y esta Comisión debe abocarse a asesorar legislativamente en función de la prevención y asistencia de los consumidores y/o usuarios, y no en la persecución de conductas delictivas. En este sentido podría pensarse también a la comisión como un órgano de colaboración con el Poder Ejecutivo en el armado de programas y desarrollo de políticas públicas que se puedan insertar en el territorio para lograr una verdadera prevención de las adicciones y abordaje de consumos problemáticos.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Debe destacarse que en varias reuniones realizadas en la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico se ha puesto en debate la necesidad de enfocar la atención y profundizar el trabajo en la prevención de las adicciones y permitir que la lucha contra el tráfico de sustancias ilícitas sea abordada desde otra comisión.

En este sentido, es que corresponde crear una nueva comisión permanente de asesoramiento de esta Honorable Cámara para trabajar específicamente sobre los delitos de drogas y lucha contra el narcotráfico, desde donde se puedan diseñar y desarrollar políticas públicas en la materia, respetuosas de los derechos humanos, las garantías constitucionales y los tratados internacionales, con perspectiva de género y justicia social, que tiendan a perseguir acciones respecto al comercio ilegal de estupefacientes.

Así las cosas, se propone crear la Comisión de Delitos de Drogas y Lucha contra el Narcotráfico y que aquellos expedientes relacionados con el “tráfico ilegal de estupefacientes, psicotrópicos y toda otra sustancia que pueda producir adicción psíquica y/o física” que al momento de la aprobación de esta modificación del Reglamento se encuentren en la actual Comisión de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico sean remitidos a la novel Comisión para continuar con su trámite legislativo.

Por lo expuesto precedentemente es que solicito a mis pares acompañen esta iniciativa de modificación del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara.